



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/Ifro

LOTA, 02 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 259.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 02.02.2018, de Director de Desarrollo Comunitario, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para visitas en terreno a agrupaciones de jóvenes más allá de la jornada laboral, logística y organización de las actividades propias del programa jóvenes, concurrencia y apoyo a emergencia, comunales tales como siniestros de incendio, etc.;

b) Solicitud de fecha 01.02.2018, de Secretario Municipal, que sugiere realizar trabajo extraordinario, para preparar informes a registro civil, actualizar planilla con todas las organizaciones sociales, etc.;

c) Lo dispuesto en los Art. 63°, 65° y 66° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

e) D. F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, última versión actualizada 25.05.2016;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- Ordénese realizar trabajo extraordinario al funcionario a Contrata don **John Mendoza Santander**, Administrativo, Grado 18 E.M.R., para realizar labores citados en letra a) de los vistos, a continuación de la jornada, los días 01 al 28.02.2018, lunes a jueves desde 17:30 a 21:30, viernes 16:30 a 21:30, y días sábado, domingo y festivo desde las 09:00 a 21:30 Hrs..

2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a la funcionaria a doña **Eugenia Yévenes Torres**, Administrativo, Grado 12 E.M.R., para realizar labores citados en letra b) de los vistos, a continuación de la jornada, los días 05 al 28.02.2018, lunes a jueves desde 17:30 a 20:00, viernes 16:30 a 20:00, y días sábado, domingo y festivo desde las 09:00 a 15:00 Hrs..

3.- El trabajo será registrado de acuerdo a normativa citada en letra c) de los vistos.

4.- El trabajo señalado en el presente decreto, será compensado en tiempo de descanso, según normas vigentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO JOEL TORRES CEBALLOS  
JEFE DE PERSONAL (S)  
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

Distribución

- Funcionario.
- carpeta Personal
- Pág. Web
- Archivo